

BASES LEGALES DEL CONCURSO

“Dos abonos dobles para O Son do Camiño con Johnnie Walker”

DIAGEO ESPAÑA S.A.U. (en adelante “**DIAGEO**”, “**organizador**” o “**empresa promotora**” indistintamente) con domicilio en la Av. de la Victoria, 32, 28023, Madrid, Y CIF A-288226691 organiza un **CONCURSO** con la finalidad de promocionar su marca Johnnie Walker por la cual los participantes podrán obtener los premios descritos en el apartado 3 (en adelante, el “**CONCURSO**”). El Concurso se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

La simple participación implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales.

1. DERECHO A PARTICIPAR

- 1.1. Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que no estén incapacitados legalmente, tengan residencia legal en el estado español (incluyendo Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases durante todo el Período Promocional.
- 1.2. El Organizador se reserva el derecho de solicitar la exhibición del DNI o Tarjeta de Residencia al ganador(es) del Premio en el momento de su entrega para verificar su mayoría de edad, denegándose en el caso de que éste(os) resulte(n) ser menor(es) de 18 años.
- 1.3. No podrán participar en el Concurso los empleados de DIAGEO ni de cualquiera de sus empresas filiales o de su mismo grupo, agencia de publicidad o agencias de promociones que estén relacionadas con la organización del concurso y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

2. ÁMBITO DEL CONCURSO y DURACIÓN

- 2.1. El Concurso se desarrollará en el ámbito del territorio español (incluyendo Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), en la página web es.thebar.com.
- 2.2. El Concurso estará en vigor y se desarrollará desde el día 15/04/2026 a las 11:00h hasta el día 10/06/2026 a las 23:59h (el “Período de Promocional”).
- 2.3. DIAGEO se reserva el derecho a prorrogar, suspender, aplazar o cancelar el Concurso en cualquier momento, por razones de fuerza mayor o caso fortuito y mientras estas perduren, reanudándose una vez que se vuelva a la normalidad, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los participantes. Todo cambio o modificación en la duración del Período Promocional, tendrá el mismo grado y forma de publicidad que las presentes Bases Legales.

3. PREMIOS

- 3.1. Cada uno de los dos premios consistirá en un abono doble para el festival O Son Do Camiño para todos los días del mismo, del 18 al 20 de junio en Santiago de Compostela.
- 3.2. DIAGEO no es responsable del buen funcionamiento y calidad del Premio ofrecido, excepto en aquellos casos en que sea el fabricante del mismo. Para el resto de los casos, el buen funcionamiento y calidad del Premio corresponderá al proveedor y/o fabricante del mismo.
- 3.3. El Premio es personal e intransferible y no será canjeable por dinero. Cada participante tendrá la opción de aceptar o rechazar el Premio una vez realizado el Concurso.
- 3.4. DIAGEO podrá, a su entera discreción, proceder en cualquier momento a la sustitución del Premio por otro, de igual o superior coste o incluso por su equivalente económico.

- 3.5. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio.
- 3.6. Todos los impuestos y tasas relacionados con el Premio de esta Promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del participante/es serán por cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

4. MECÁNICA DEL CONCURSO

- 4.1. La participación en el Concurso es gratuita y no supone ningún coste para los participantes, sin perjuicio de que los ganadores pudieran estar sujetos a los tributos correspondientes por el Premio ganado, conforme se indica en la Base 10. FISCALIDAD.
- 4.2. La mecánica de participación es la siguiente:
 - 4.2.1. Acceder a la Página de Experiencia correspondiente en The Bar (<https://es.thebar.com/>).
 - 4.2.2. Rellenar el formulario de participación en el concurso y enviarlo.
 - 4.2.3. Participar en el juego a través de su dispositivo, consistente en un ejercicio de habilidad en el que el participante deberá desplazar horizontalmente un cesto en la pantalla con el objetivo de recoger en él todos los elementos relacionados con Johnnie Walker que caigan desde la parte superior, evitando aquellos que no estén vinculados a la marca. Resultarán ganadores los participantes que logren el mejor resultado. En caso de empate, el premio se otorgará al participante que haya registrado su puntuación antes.

5. NORMAS SOBRE CONTENIDO GENERADO POR EL USUARIO

- 5.1. En caso de que la participación en el Concurso requiera la generación de cualquier contenido (fotografías, texto, etc.) por parte de los participantes, independientemente del formato del mismo, éste solo será tenido en consideración si cumple con las siguientes normas. DIAGEO se reserva el derecho a borrar comentarios y/o contenido que no cumplan con las siguientes normas sin previo aviso, en cuyo caso el participante se considerará descalificado.
 - 5.1.1. No podrán incluir menciones relativas a menores de edad (incluidos dibujos o iconos asociados a menores de edad) ni a mujeres embarazadas.
 - 5.1.2. No se admitirá contenido que atente contra el buen gusto, la decencia o las leyes.
 - 5.1.3. No se admitirá contenido que promueva beber en exceso, o que realice asociaciones con el tabaco, las drogas ilegales, la conducción bajo los efectos del alcohol o cualquier conducta irresponsable, peligrosa o antisocial o que infrinja los Códigos de Autorregulación Publicitaria a los que está sometido Diageo.
 - 5.1.4. No se admitirá contenido difamatorio, abusivo, amenazante, discriminatorio, ofensivo o que infrinja los derechos de terceros.
 - 5.1.5. No se admitirá contenido que incluya menciones a terceras marcas.
 - 5.1.6. No se admitirá contenido considerado como “spam”, ni links a páginas web externas.
 - 5.1.7. en caso de que el contenido lleve implícita la aparición de terceras personas, el usuario deberá haberse asegurado de obtener su permiso para compartirlas.
- 5.2. Sin perjuicio de los derechos que asisten a los participantes de acuerdo con la normativa aplicable, la empresa organizadora podrá hacer uso, sin limitación temporal ni territorial, del contenido generado y compartido por los participantes (incluyendo, si aplica, el nickname o handle de la red social en la que se desarrolle el concurso) para su participación en este Concurso, nombre y apellidos (en su caso, a efectos de anunciar al ganador), con fines promocionales y comerciales para su posterior difusión en los canales, redes sociales del organizador y/o de la marca (Instagram, Facebook, página web, landing page, etc.) o en otros soportes de comunicación. Todo ello sin necesidad de ninguna autorización expresa adicional y sin derecho a contraprestación alguna.

6. SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE GANADORES

- 6.1. El ganador(es) será(n) seleccionado(s) por un jurado compuesto por Diageo en función de sus resultados en el juego, teniendo en cuenta los siguientes criterios: puntuación y tiempo requerido para lograrlo. El jurado elegirá un total de 2 ganadores y el mismo número de suplementes.
6.1.1. DIAGEO comunicará a los ganadores del premio a través de su teléfono móvil y/o correo electrónico, directamente o mediante sus agencias colaboradoras Newlink Consulting & Communications, Spain S.A. Calle Padilla, 80, 28006 Madrid (CIF A-81867202), Last Lap S.L., Calle La Granja 22, 28108 Alcobendas Madrid (CIF B-80891211).
- 6.2. DIAGEO informará a la persona premiada tanto de su condición de ganador como de las condiciones del Premio, concediendo un plazo de 24 horas para su aceptación y, en su caso, para que sean facilitados los datos necesarios para posibilitar la entrega del Premio. Si no respondiese en ese margen de tiempo, decidiera no aceptar el premio y/o no incluyese los datos solicitados en su respuesta, se entenderá que no acepta el premio y se otorgará este al suplente que corresponda según el concurso.
- 6.3. En el supuesto de que se hubieran agotado todas las posibilidades (ganador y/o suplente) y no remitieran la información requerida en el tiempo estipulado en las presentes bases, se declarará el/los premio/s desierto/s.

7. ENTREGA DE PREMIOS

- 7.1. Diageo asumirá el coste de entrega del Premio para envíos a direcciones de del territorio español (incluyendo) Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla).
- 7.2. El ganador deberá confirmar el día de la entrega del Premio, o con anterioridad a la misma si así fuera requerido, sus datos personales, así como entregar copia de su DNI o Tarjeta de Residencia y firmar el correspondiente escrito de aceptación del Premio, si fuere requerido a ello. La cumplimentación de los datos personales y fiscales del(os) ganador(es) necesarios para la entrega del Premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al Premio obtenido

8. RESPONSABILIDADES

- 8.1. Cualquier intento de dañar de manera deliberada el contenido o funcionamiento de este Concurso, suplantar identidades o, en general, participar de forma fraudulenta en la promoción es ilícito y será objeto de acciones legales por parte de DIAGEO, además de suponer la descalificación automática del participante.
- 8.2. Los participantes se obligan expresamente a garantizar la exactitud y veracidad de sus datos de carácter personal. La falsedad de cualquier tipo de dato, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases, será causa suficiente para la descalificación del participante.
- 8.3. DIAGEO no se responsabiliza de la imposibilidad de registrar la participación o hacer entrega del Premio por causa de datos erróneos proporcionados por los participantes, o por causa de fuerza mayor.
- 8.4. DIAGEO se reserva el derecho a suspender o ampliar este Concurso, e incluso su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, renunciando los participantes a cualquier reclamación por tal concepto.
- 8.5. DIAGEO se reserva el derecho a modificar total o parcialmente las presentes Bases Legales, incluyendo, modificando o eliminando cláusulas, sin asumir responsabilidad alguna por tales modificaciones, siempre que medie causa justificada o fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases y condiciones de participación.
- 8.6. DIAGEO queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica que impida el normal desarrollo del Concurso por causas ajenas a ellas y

especialmente por actos externos de male fe. DIAGEO se reserva el derecho de expulsar automáticamente a aquellos participantes que participen en el Concurso de forma fraudulenta.

- 8.7. Los participantes renuncian a cualquier reclamación que puedan tener por lesiones, daños, pérdidas, costos o gastos de cualquier tipo (incluyendo los honorarios de abogados) como resultado de la aceptación, disfrute o uso de los Premios, o por la mera participación en este Concurso.
- 8.8. DIAGEO queda exento de cualquier responsabilidad por el uso que los ganadores hagan de los Premios, así como por cualquier defecto que los mismos pudieran presentar, correspondiendo la garantía del producto exclusivamente al fabricante o proveedor del mismo. La obligación de DIAGEO queda limitada a entregar el Premio ofrecido en las condiciones señaladas y con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En consecuencia, DIAGEO no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir el ganador y/o un tercero, con motivo de o en relación con la obtención y posterior uso del Premio.
- 8.9. DIAGEO no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo de la presente Promoción o del Premio, ni de pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que puedan afectar al desarrollo de la Promoción. En ningún caso DIAGEO será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al ganador como consecuencia del Premio entregado.
- 8.10. DIAGEO quedará exento de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados anteriormente, así como, en general, de cualquier responsabilidad por cualquier pérdida que no fuera previsible para la empresa o para el participante en el momento de la inscripción en la Promoción, o que sea causada por un tercero, o sea consecuencia de manifestaciones y/o actos dolosos o imprudentes de los participantes.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 9.1. La indicación de los datos personales de cada participante tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a DIAGEO a descalificar al participante.
- 9.2. Los datos personales que DIAGEO trata son únicamente los datos personales que usted ha introducido / facilitado al registrar su participación en el Concurso.
- 9.3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes es DIAGEO.
- 9.4. La recogida y tratamiento de los datos personales tiene como finalidad gestionar el Concurso y cumplir con las obligaciones legales aplicables. Estos datos se mantendrán en la más estricta privacidad de acuerdo con la legislación vigente.
- 9.5. En caso de aceptación expresa marcando la casilla correspondiente en el momento del registro, sus datos serán también tratados por DIAGEO ESPAÑA, S.A. para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas y/o publicidad sobre productos, servicios y eventos de sus marcas comerciales.
- 9.6. DIAGEO sólo comunicará sus datos a:
 - 9.6.1. sus agencias colaboradoras Newlink Consulting & Communications, Spain S.A. Calle Padilla, 80, 28006 Madrid (CIF A-81867202),

y Last Lap S.L., Calle La Granja 22, 28108 Alcobendas Madrid (CIF B-80891211).
 - 9.6.2. a aquellos terceros, organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las administraciones autonómicas y locales, incluidos los órganos jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos.

- 9.7. Los participantes en esta promoción y los usuarios registrados podrán ejercer, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, en los términos referidos en la 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas que la desarrollan, comunicándolo debidamente a través de la dirección de correo electrónico: consumer.privacy.queries@Diageo.com o a través de este [formulario](#) . En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es).
- 9.8. DIAGEO establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para ejecutar este Concurso y cumplir las obligaciones impuestas por la legislación aplicable. Los Datos Personales obtenidos a través del consentimiento expreso para el envío de comunicaciones de carácter comercial y/o boletines informativos, se mantendrán hasta que el participante revoque el consentimiento y solicite la baja del servicio.
- 9.9. Para más información sobre como Diageo trata sus datos visite:
<https://www.diageoprivacycentre.com/es-es/our-cookie-privacy-notice>

10. FISCALIDAD

- 10.1. De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), los regalos concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor de los mismos supere sea superior a TRESCIENTOS EUROS (300 €). En este sentido, corresponderá la realización del correspondiente ingreso a cuenta del IRPF del ganador del sorteo a la entidad mercantil DIAGEO. En caso de que el ganador no disfrute del premio, no procederá la realización de ingreso a cuenta alguno.
- 10.2. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del ganador del premio de realizar la declaración correspondiente en su IRPF. A tal fin, DIAGEO entregará al ganador un certificado justificativo del valor del premio y del ingreso a cuenta practicado conforme al porcentaje de retención aplicable (actualmente, 19 por ciento) que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, a efectos de la realización del ingreso a cuenta, la valoración del premio será el resultado de incrementar en un 20 por ciento el coste de adquisición del producto para DIAGEO (incluyendo el IVA soportado). En el caso de premios en especie, estarán sujetos a retención sólo si su valor de mercado a efectos fiscales (valor de adquisición incrementado en un 20%) es superior a 300 euros, (art. 105 del RIRPF),en cuyo caso DIAGEO ESPAÑA realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 19% del Valor de Mercado del Premio (valor de adquisición incrementado en un 20%) DIAGEO ESPAÑA S.A. emitirá el certificado de retención pertinente que se le hará llegar al premiado por correo a la dirección por ellos facilitada.
- 10.3. Las ganancias obtenidas por premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, se consideran ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales y por lo tanto se incorporan a la parte general de la base imponible, tributando a escala. No podrán reclamarse a Diageo España S.A. los importes resultantes de la tributación de esa ganancia patrimonial ya que van a depender de la cuantía del premio y de la cuantía de

otras rentas que se incorporan en la base imponible general (trabajo, actividades económicas, imputación de rentas, etc.).

11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

11.1. La Promoción se rige por la legislación vigente en España.

11.2. Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases serán competentes los tribunales que determine la ley.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

12.1. La simple participación implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases. La manifestación en el sentido de no aceptación de éstas implicará la exclusión del participante y como consecuencia DIAGEO quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

12.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

También, las presentes bases estarán a disposición de cualquier persona que las desee consultar en la página Web de The Bar (<https://es.thebar.com/>) pudiendo ser consultadas en cualquier momento.

En Madrid, a 26 de marzo de 2026.

DIAGEO ESPAÑA S.A.U. Avda. de la Victoria, 32 – Edificio Spirit 28023 Madrid